



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2025-MPH-GM

Huancabamba, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0123-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la Ampliación de Plazo de la Obra N°01 de la obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036, para aprobación y trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 01-2025-M.J.CH. V/R-O-CONSORCIO JIBAJA CHE, de fecha 02 de enero del 2025, el Ing. Miguel Jesús Chávez Vílchez – Residente de obra remite informe de ampliación de plazo de obra N° 01 al señor Javier Oswaldo Cuadros Zapata- Representante común del Consorcio Jibaja Che

Que, con Carta N° 01-2025-R.C- CONSORCIO JIBAJA CHE/MPH, el señor Javier Oswaldo Cuadros Zapata- Representante común del Consorcio Jibaja Che, remite informe a la Municipalidad Provincial de Huancabamba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036.

Que, mediante carta N° 0025-2025/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 08 de enero del 2025, el Ing. Cesar Gustavo Alvarado García, alcanza informe de ampliación de plazo de obra N° 01 al Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid-Representante Común del consorcio Pabur

Que, con Informe N° 009-2025/CP-OEPN-SO, de fecha 09 de enero del 2025, el Ing. Omar Eduardo Pacherrres Neira – Jefe de Supervisión, se dirige al Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid-Representante Común del consorcio Pabur de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036, opina concluye y recomienda:

Esta supervisión de obra verifica la documentación que presenta el contratista, notándose que cumpla con lo establecido por el reglamento, declarando procedente su solicitud de ampliación de plazo solicitada por estar de acuerdo con la Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo tanto, esta supervisión considera procedente dar trámite a la solicitud de ampliación de plazo de obra n° 01 por 30 días calendario desde el 13 de marzo del 2025 al 11 de abril del 2025, a favor del contratista CONSORCIO JIBAJA CHE, cuya causal es el literal b) del artículo 197,

Esta supervisión considera procedente dar trámite a la solicitud de ampliación de plazo de obra n° 01 por 30 (Treinta) días calendario desde el 13 de marzo del 2025 al 11 de abril del 2025, a favor del contratista CONSORCIO JIBAJA CHE, ya que la ejecución en su totalidad de partidas del adicional de obra N° 01 afectan directamente a la ruta crítica, generando modificación al programa de ejecución de obra contractual al momento de la solicitud de ampliación, estando sustentado objetivamente con la documentación que se anexa la misma que acredita las circunstancias que ameritan solicitar ampliación de plazo.

Se recomienda realizar las acciones administrativas necesarias sobre las modificaciones del plazo de ejecución de obra, aprobándose la ampliación de plazo N° 01 por 30 (Treinta) días calendario, que varía la fecha de culminación del periodo de ejecución de obra, actualmente programada desde el 13.11.2024 al 12.03.2025. siendo así la entidad tendrá que emitir la resolución correspondiente dentro del plazo que otorga el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Carta N° 010-2025-CP/NRVV-ASO27-MPH-SUPERVISION, de fecha 09 de febrero Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid-Representante Común del consorcio Pabur, remite a la entidad la revisión del informe de ampliación de Plazo de Obra N°01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, al reverso de la Carta N° 010-2025-CP/NRVV-ASO27-MPH-SUPERVISION, deriva a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para su conocimiento y trámite de acuerdo a ley.

Que, con proveído de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, derivan el expediente a la Oficina de Obras y Maquinaria, para revisión, evaluación e informe técnico.

Que, con proveído de la Oficina de Obras y Maquinaria, deriva la documentación al Ing. José García Ojeda, para que emita informe técnico.

Que con Informe N° 06-2025-MPH-OMM-ING-EJGO, de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. José Edwin García Ojeda – Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite informe técnico sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036. Describe: Antecedentes, análisis, base legal, conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Revisada la documentación presentada sobre la ampliación de plazo N° 01, presentada por el supervisor encargado de verificar los trabajos de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2621036. Se declara procedente el trámite a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la presentación de adicional de obra N° 01, por 30 (Treinta) días calendarios, teniendo un periodo que inicia el 12 de marzo del 2025 y culminará el 11 de abril del 2025.

- Se hace de conocimiento que el presente trámite se ajusta a lo que establece la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, el contratista se acogido al Art.197 **"causales de ampliación"** y Art. 198 **"Procedimiento de ampliación de plazo"**.
- Sugiere proceder con el trámite correspondiente para la aprobación, mediante Acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra, por un periodo de treinta (30) días calendario. **Esta ampliación ha sido revisada y cuenta con la conformidad** del Ing. Omar Eduardo Pacherrres Neira – Jefe de Supervisión, así como por el Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid-Representante Común del consorcio Pabur y cuentan con las respectivas conformidades de ambas partes



Que, con Informe N° 028-2025-MPH.OOYM/ING-CGAG, el Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de Obras y Maquinaria, emite informe técnico a Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, sobre ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2621036.** Describe: Antecedentes, análisis, base legal, conclusiones y recomendaciones.

Que, con Informe de visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural (e), solicita al Gerente Municipal la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2621036,** para revisión y de estar conforme, continúe con lo indicado y recomendado por la Oficina de Obras y Maquinaria, en lo concerniente a la aprobación de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un periodo por treinta (30) días calendarios, que inicia el 12 de marzo del 2025 y culminará el 11 de abril del 2025, recomendando aprobar mediante acto resolutivo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0123-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, se deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Legal, para su revisión detallada y alcance opinión legal sobre solicitud de ampliación de Plazo N° 01.

Que, con Informe N° 08-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 13 de febrero, el Abog. César I. Maza Seminario Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2621036.** Describe: Antecedentes, base legal, análisis técnico jurídico, conclusiones y recomendaciones.

Conclusión y Recomendación

Por las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente, teniendo en cuenta los informes de Obra y Maquinarias, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y de conformidad con el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en sus Artículos 198.6;** por lo que esta gerencia, concluye y recomienda lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Que resulta **PROCEDENTE** la APROBACION de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036, por un periodo por 30 (Treinta) días calendario, que inicia el 12 de marzo del 2025 y culminará el 11 de abril del 2025.
- Recomienda emitir la Resolución Gerencial correspondiente, todo ello en virtud de las facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH/ALC.



Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, por 30 (Treinta) días calendario, que inicia el 12 de marzo del 2025 y culminará el 11 de abril del 2025; presentada por el representante común señor Javier Oswaldo Cuadros Zapata - del Consorcio Jibaja Che, de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda y Cuneta; en el (la) Barrio Jibaja Che, de las Calles Madre de Dios, Santa Rita, Mercado y Pasaje Mercado del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con CUI N° 2621036, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **ing. OMAR EDUARDO PACHERRES NEYRA** - Supervisor de obra y al señor. Javier Oswaldo Cuadros Zapata - Representante Común del Consorcio JIBAJA CHE en la siguiente dirección Otr. Sector Ricardo Jáuregui MZA, A L3 Lote 14 A.H Santa Julia Piura- Veintiséis de Octubre en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural conjuntamente con la oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Iguel Fernando Mandragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.PP
- GIUR
- OOM
- Contratista
- Supervisión
- Informática
- Archivo (02)

FHCJ/GM